

Año Económico de 1920 a '21

Libro donde se están ponien los acuerdos que
toca este Ayuntamiento en el año arriba
dicho.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Año de 1920 a 21

Lesión Inaugural

Señores concurrentes
Alcaldes
Don Diego Puilla
Patronos
Concejales
Don Juan Puilla Patrono
" Cayetano Pennington
" Cecilio Dominguez
" Protasio Navarrete

En la villa de Hornos a primeros de Abril de mil novecientos veinte, se reunió en el Salón de fiestas de estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Puilla Patrono, los señores Concejales y qualquiera que se expresara para celebrar la Sesión Inaugural del presente Ayuntamiento unido por dicho Sr. Presidente a orden del Secretario, dice lo que sigue de los artículos de la vigente ley municipal pertenecientes al caso, y los nombres de los Concejales que tomaron posesión en esta villa que lo son Don Tomas Carrasco Romero, Don Juan Puilla Patrono, y Don Tomas Salama Comca, y cuyos credenciales han sido presentados en tiempo oportuno, habiéndolos sido elegidos por la vigente ley Electoral y artículo 29. Inmediatamente el Sr. Alcalde invitó a las personas a que tomaran asiento en las escenas del Conventorio depositando sobre la mesa las insignias de su cargo e hizo la presidencia interina a Don Juan Puilla Patrono, que resultó ser el Concejale mayor por edad por haber sido todos proclamados por el artículo 29, después de lo cual y dada posesión al Ayuntamiento se retiraron todos los



Concejales á quienes le correspondió en su tiempo
á ella que lo son Don Casado Torrealba, Don
Miguel Pelar Puilla y Don Juan Puilla Portales,
no habiéndolo el último de referida clase por ha-
ber sido mancomunado ilegítimo.

Y habiendo terminado la primera portada de la lista
se firmó por los señores Concejales que en este tiempo
el nuevo Ayuntamiento con lo nuevo Concejal, pro-
clamados de que yo el Secretario certifico.



Diego Puilla

Waxtano Dominguez

José Carrasco

Juan Puilla

Teresa Balbuena

Santolomeo Zamudio

Noto igualmente constituido el nuevo Ayuntamiento, la
jefe la Presidencia interina de Don
que con las insignias correspondientes al cargo que le
hubo el voluntad el Sr. Presidente de lo que se debiendo
proceder a la elección del nuevo Alcalde por papetes
se suspendió la sesión por cinco minutos, para que
los señores Concejales se pusieron de acuerdo en digni-
ficación de Candidato, recordando la lista alaban-
cos minutos y anunciada por la Presidencia, que se
pasa a poder a la dignificación de Alcalde a dispo-
nición de ella, habiendo un momento por or-
den de suscripción a nueva edad por haber sido tal
proclamados por el art. 29 a la sesión Concejales



los cuales fueron depositados uno a uno en papel
esto en la forma destinada al efecto.
Comunicada la votacion al Sr. Presidente uno de la
urbana la populada, uno a una leguilla en alta an
y dio el resultado siguiente en la primera populada
donde Don Diego Priulla Pastrao, en la segunda
Don Diego Priulla Pastrao, en la tercera, Don Die-
go Priulla Pastrao, en la cuarta Don Diego Priulla
Pastrao, en la quinta Don Diego Priulla Pastrao
y en la sexta Don Diego Priulla Pastrao, habiendo
sido elegido por unanimidad, Don Diego Priulla
Pastrao con las siguientes en un cargo para o ser
por la Presidencia

sin dilacion el Ayuntamiento nuestro por unani-
midad al Consejo Don Cayetano Dominguez Per-
para el cargo de Regidor, habiendo representado al Ayun-
tamiento en todas las partes que la ley le comunicase
dada la posesion por el Sr. Alcalde a Don Cayeta-
no Dominguez Perce del cargo de Regidor, habiendo
para o el dia de la hora y el dia de la reunion en
que ha de celebrarse en sesiones ordinarias acordada
elo por unanimidad sean las dominicales y hora
de la tarde de la mañana y por ultima extenuar
de un modo, el orden en que han de constituirse los
Concejales al Alcalde en los casos que previene la
ley quedaron designados por unanimidad
Don Juan Priulla Pastrao, Don Francisco Ca-
rretero y Don Francisco, Dalmacio Carrero y Don
Pedro y Pedro y Don Bartolome Carrero

En la villa de Badajoz a 4 de Marzo de 1920



Diego Piñella, Cayetano Dominguez

José Carrasco, Juan Piñella

José Balsera

Bartolomé Ramirez

José Piñella

En virtud de la ordenanza de 4 de Marzo de 1920

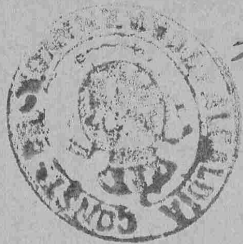
- En consecuencia
- Alcalde
- Don Diego Piñella
- Concejales
- Don José Carrasco
- Don Juan Piñella
- Don Cayetano Dominguez
- Don José Balsera

En la villa de Badajoz a 4 de Marzo de 1920
 En virtud de la ordenanza de 4 de Marzo de 1920
 En consecuencia a la oportuna situación, a reunirse
 en el salón de sesiones de esta Casa
 Municipal los señores concejales que
 al margen se expresan al efecto de el
 presente ordenanza en consecuencia
 de esta a efectos

Se ha en consecuencia por dicho Sr. Alcalde y
 fue aprobada el acta de la anterior. Acto
 seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores concejales
 que el objeto de la presente es cubrir por las papelerías
 de construcción que por el Sr. D. Juan Piñella de este término
 en Juan Villanueva Ramos se había solicitado el aumento
 de sueldo en que tiene en la actualidad lo que por un
 momento de los señores concejales para acordar lo que
 proceda. Los señores concejales en los puntos por



la Prudencia acordada por unanimidad no
 conculca el momento de unido que edicto de esta
 guarda por causas de fuerza que hablan cautela
 con respecto a su presupuesto para ello
 y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pri-
 ncipe dio por terminado el auto que firmaron todos
 los señores concurridos de que y es teniente castellan



Diego Pinilla Cayetano Dominguez

Juan Pizar

Thomas Carrasco

Juan Pinilla

Thomas Balseca

fue firmada

Señal ordinaria de 18 Abril 1920

Señores concurridos

Alcaldes
 Don Diego Pinilla
 Concejales

Don Cayetano Dominguez

Thomas Carrasco

Thomas Balseca

Juan Pizar

Juan Pinilla

En la villa de Tomamayor a diez
 y ocho de Abril de mil novecientos
 veinte, siendo las diez de la mañana
 de expresado día, y por convocatoria al
 efecto de Sr. alcalde Don Diego Pinilla
 Patrón, se reunieron en el Salón de Sesos
 que de estas Casas Comunitarias las señores
 Concejales que al margen se expresan, al
 objeto de celebrar la Señal ordinaria con res-
 pecto a este día. Acordada por
 unanimidad de los señores concurridos de que y es teniente castellan



el acta de la anterior
 Don Sr. Presidente a quien se le ha comunicado el
 es que el objeto de la presente es manifestar un convenio
 unido para que concuerda a la Capital de Badajoz, a
 la Comisión mixta de Redentamiento con la asesor
 del actual Plenario y sucesores y expediente y certi-
 ficaciones de este pueblo de quito.
 El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Sr. de
 soldado acuerda por unanimidad manifestar a la Comisión
 unido para el fin de revisión a la Comisión
 mixta de Redentamiento al Comisario Don Juan Piñilla
 Patrón, y que se le otorgue una suma de veinte pesos
 por gastos de viaje, mas dos pesos para recibo
 a los señores, Joaquin Crespo y Antonio Ballester
 Anun mímico de lo de el Ayuntamiento no concuerda
 el Regir Judicial al referido fin.
 En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. de
 deato de pr. terminando el acto que firmaron tales
 todos concuerda de que y a sustancia de



Diego Piñilla

Juan Piñilla

Juan Pizarro

Gayetano Dominguez

Tomás Balsa

Tomás Couraeso

José María

Se-

Senores conuocados
Alcalde
Don Diego Puilla
Concejales
Don Tomas Carrara
Donces Polera

Señalada ordenanza de 29 de Abril de 1791
En la villa de Cornago a veinte y
cinco de Abril de mil novecientos
noventa y uno por la oportuna convocatoria de
Sr. Alcalde Don Diego Puilla Portales
se reunieron en el Salo de sesiones de esta
Ayuntamiento los señores Concejales que
al margen se expresan al efecto de el-
lora la reunion correspondiente a este
día.
Abierta sesión por el Sr. Alcalde y fue
aprobada por unanimidad el voto de
la anterior.

Este requisito se manifestó por el Sr. Alcalde a los
señores conuocados que se encontraban en la sala
cuatro solicitudes de los vecinos de esta villa, Auto-
mo Domingo Fernandez, Juan de Oliva, Domingo
Hernandez, Manuel Puilla, y Francisco Cienfuegos, los
cuales solicitaban la plaza que esta vacante segun
da jurado de este termino, la cual hay que cubrir
Examinada y mencionada, solicitada y oprimada
acuerda por unanimidad, resolverse a solicitar
Francisco Cienfuegos por pedir en la solicitud sus
nada que el conuocado en el presente, y dis-
entida las tres solicitudes que solicitan la que de
ria y remon las condiciones para el nombramiento
cargo, acuerdan por unanimidad nombrar al so-
licitante Manuel Fernandez, Puilla, guarda jurado de
este termino por tres meses interinamente, y con
el dicho diario que figura en el presente, a cual

se le participara el nombramiento por su parte todas las condiciones necesarias para cumplir con dicho cargo. Igualmente se le dio a conocer el contenido de dicho contrato y se le dio por terminado el acto que firmaban todas las partes concurrentes al que yo el secretario certifico.



Diego Cuñilla

Juan Pizar

Tomás Carrasco

Juan Cuñilla Cayetano Domínguez

Sanctolomeo Ramírez

Tomás Balboa

Juan Cuñilla

Señor ordinario de 30 de Mayo de 1920

Señores concurrentes
alcalde

Don Diego Cuñilla

Corcuera

D. Tomás Carrasco

Tomás Balboa

Juan Cuñilla

Cayetano Domínguez

En la villa de Torremayor a treinta de Mayo de mil noventa y veinte, para citación al efecto que el alcalde Don Diego Cuñilla Portuero reunió en el salón de sesiones de esta Casa Comunal a los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día. Abierta sesión por dicho Sr. Alcalde y fue aprobado el acto en la anterior.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los señores concurrentes, que como sabían por las papeleras de convocatoria el objeto de la sesión era, anunciar la vacante del medio titular de esta villa, por renuncia del que la desempeña Don Guillermo Solís y Solís el cual manifestó en este acto que renuncia a dicho titular, el día treinta de junio próximo que termina el contrato que



tiene hecho este Ayuntamiento por un con-
 veniente continuar en este pueblo.
 El Ayuntamiento en vista de lo manifestado acuerda
 anunciar la vacante requiriendo con el haber anual
 de mil puestas pagadas por trienio sucesivo
 y con derecho a la antecision a veinte y cinco
 familias por el de esta Beneficencia municipal y otras
 servicios sanitarios inherente al caso
 y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente dispuso terminada el auto que finca
 todo lo tenore conveniente de que yo el Sr. Secretario
 certifico

Diego Priillo

Cayetano Dominguez,
 Juan Priillo, Juan Carrasco
 Juan Balboa
 P. José Linares

Se dio ordenaria el 2 de Julio 1920
 en la villa de Comuna a veinte y cinco de
 Julio de mil novecientos veinte, siendo las
 diez de la mañana y esto la fué a la casa de los
 papales de curato de esta Beneficencia municipal y
 salen de hora de esta Casa Comunal, la

Alcalde
 D. Diego Priillo
 Concejal
 D. Juan Carrasco
 Juan Priillo
 Cayetano Dominguez
 P. José Linares

jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Prieta Pa-
trando los señores Concejales que se marcan que se expresan.
Hecha sesión por dicho Sr. Alcalde y fue aprobada el auto
de la anterior.

Acto aguido por la presidencia se manifestó a los señores
concejales que en virtud de que los vecinos de esta que
extraen piedras de para la fabricación de cal de terreno
de este Ayuntamiento por la cual tiene establecido este
ayuntamiento por cada hornada que se cuera y haciendo
varios individuos que se den a este Ayuntamiento una
más hornada de cal, es de poner que se tiene acuerdo
sobre este punto, para que aboque con puntualidad
las cinco puntos de un punto que se tiene establecido
Entre los señores concejales de lo expuesto por la
presidencia, acuerdan por unanimidad, que los indi-
viduos que se dediquen a extraer piedras de terreno de
este Ayuntamiento, de las Canteras que están en el otro
denominando hornos de la Cal al espaldas de las
canteras, al hornos tener que abocar las cinco puntos de
un punto, y en caso contrario perder el derecho a extraer
piedras de las Canteras, y el que se propusiere a este acuerdo
se parara la oportuna denuncia al Jefe de municipal de
esta villa por atropellar la propiedad sin el consentimiento
permiso de este Ayuntamiento, y cuyo acuerdo se le parte
copiar a los individuos por el Sr. Alcalde para que no
algun ignorancia.

Tambien se manifestó a los señores concejales que se había
previsto nombrar un Agente Especial para hacer efec-
tivo los descubiertos que están a favor de este Ayun-
tamiento por Comunas y de otros sitios, municipales
terrodo. Los señores concejales, de lo expuesto por la presiden-
cia acuerdan por unanimidad, nombrar a Don Ce-



donio Pinillo para dicho cargo por reunir las
 condiciones necesarias al cual se le primera en
 la oportuna credencial que lo acredite
 Al mismo tiempo se manifesto por la Presidencia
 que se havia preciso nombrar un Comisionado para que
 el dia primero ^{de Agosto} se reuniera a la Capital en Badajoz al
 objeto de hacer el quinquenio en caja de las mesas del ay
 to de Badajoz acordando por unanimidad que
 para dicho objeto concurren a la Capital el Sr. Alcaide
 D. Diego Pinillo Patrono al que se le alcaide como gastos en
 viaje la suma de quinete ptes.
 F. no termino mas asunto por que tratar de le
 vanto la sesion que firman todos los señores conun
 tantes de que yo el heretario certifico.

Diego Pinillo

Juan José Correas

Rayetano Dominguez

Juan José Correas

Juan Pilar

Juan Pinillo

Juan José Correas

Sesion ordinaria del 8 de Agosto del 1720
 Señores conuntes de la villa de Torre de Espinosa a ocho de Agosto del
 alcaide D. Diego Pinillo Patrono
 concejales
 en el novecientos veinte primera la oportuna cita
 cion se reunieron en el salon de sesiones de esta
 casa Comunitaria los señores concejales que al
 margen se expresan al objeto de ultimar la se
 sion ordinaria correspondiente a este dia
 pto segun lo Sr. Presidente ordeno al secretario
 rio D. Juan Antonio Alvarez de la anterior que por
 unanimidad fue aprobada
 quinquenio se havia preciso nombrar una Junta



municipal de voluntaria con punto de de diez vocales,
 cinco mayores contribuyentes y cinco de la categoría
 de menores que en unión del Sr. Alcalde forman la Junta
 local de tributación. Interados los señores concurrentes
 de lo expuesto por la prudencia acordada por unanimidad,
 nombrar vocales mayores contribuyentes a los vecinos
 de esta villa, Don Angel Piñilla Domínguez, Don
 Rodrigo Piñilla Domínguez, Don Blas Escame Duran, Don
 Manuel Toranzo Martínez, y Don Candido Fernandez Alonso,
 y como vocales de la categoría de menores a los señores tan
 bien de esta, Don Carmelo Colledo Domínguez, Don Juan
 Cruz Cuñepuz, Padas, Don Angel Melino Cuñepuz, Don
 Bartolomé Canado Paredes, y Don Felix Favore Paredes.

Fues habiendo mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento
 se dio por terminado el auto que firmaron dichos señores
 y el presente certifico.

Diego Piñilla Francisco Carrasco

Capitan Domingo Tomas Balboa

Sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1920
 Señores concurrentes {
 Alcalde {
 Don Diego Piñilla {
 Concejales {
 D. Carlos Carrasco {
 " Capitan Domínguez {
 " Tomas Balboa {

En la villa de Torremayor a quince de Agosto
 de mil novecientos veinte. Acordado el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Diego Piñilla Portales, los
 señores que al margen se expresan,
 Auto equivo el Sr. Alcalde ordeno al Secretario
 dar fe de lo actuado al acta de la anterior que por una
 unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordeno al Secretario dar fe de lo actuado
 a la instancia presentada por el vecino de esta villa Francisco

co Garcia Corral, el cual solicitaba una pedura
 que explotaba el tambien vecino Agustín Corral, y es
 mo este hace mas de un año que no la explota
 segun manifestacion del interesado de que sea merced
 del Ayuntamiento u le adjudicara la pedura que exple
 toba referido individuo
 El Ayuntamiento, enterado de la expresada solicitud
 acuerdan por unanimidad, conceder al Precioso Gar
 cia Corral, la pedura que explotaba el Agustín Corral,
 y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 dio por terminado el acto que firman dichos señores
 de que yo el Secretario certifico.

Diego Pinilla, Tomas Carrasco

Tomas Balera
 Cayetano Dominguez

Pres. Pinilla

Senores concunato
 al cabildo.
 Don Diego Pinilla
 Concejales
 D. Tomas Carrasco
 " Juan Pinilla
 " Cayetano Dominguez
 " Tomas Balera
 " Bartolomé Ramirez

De la villa de Trujayre a diez y nueve
 de Septiembre de mil novecientos veinte, dia
 de la fiesta de la monana, y esta la tralada y
 do la fiesta de la monana, y esta la tralada y
 dar principio al acto, el Sr. Alcalde, habiendo
 numero suficiente de buenos Concejales para
 mar acuerdo de claro habiendo asido por
 el Sr. Alcalde, a hirs palus a los señores del
 Consistorio que se encontraba sobre la mesa



ra una carta sul farmacéutico titular del inmediato pueblo de la Barquilla Don Goualo Magna fecha 7 del mes actual por la cual renuncia a la titularidad de este pueblo al finalizar el trimestre actual, o sea a últimos del presente mes.

El Ayuntamiento en traslado de lo expuesto por la Presidencia acuerda por unanimidad admitir o referir a dicho farmacéutico la renuncia de dicha titularidad.

Al mismo tiempo el Sr. Presidente manifiesto a los señores concurrentes que por el farmacéutico del inmediato pueblo de Montijo Don Juan Camacho se había solicitado la titularidad de farmacia de este pueblo, en virtud de encontrarse vacante dicha titularidad, y por la causa que figura en el presupuesto vigente, y con el fin de facilitar medicamentos, a veinte y cinco fanegas de las polvas, que figuren en la lista de Beneficencia y demás servicios sanitarios, interesados a la titularidad. El Ayuntamiento en traslado de lo expuesto por la Presidencia acuerda por unanimidad conceder a dicho farmacéutico la titularidad de este pueblo, en las espresadas condiciones, y por terminos de un año, a contar desde el primero de Octubre del año actual, y pagarlo por tres meses vencidos. Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el auto que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Diego Piñilla Cayetano Dominguez

Juan Piñilla
Don Esteban Romera
Donos B. B. B.
Donos C. C. C.
Donos F. F. F.

Señor de 2 de Octubre 1920

En presencia
 Alcalde
 Don Diego Priulla
 Concejales
 Don Cayetano Dominguez
 Juan Priulla
 Tomas Carrasco
 Tomas Palera

En la villa de Torremayor a las 10
 octava de mil novecientos veinte
 previa la oportuna citacion de todos los
 señores en el Cabildo de señores de esta villa
 en el Consistorio, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde los señores Concejales
 que al margen se expresan, al objeto
 de celebrar la junta ordinaria co-
 respondiente a este dia

Habiendo visto por dicho Sr. Alcalde y fue aprobado el
 acta de la anterior
 seguidamente por el Sr. Presidente se hizo saber a
 los señores del Consistorio que como sabian por
 las papulitas de convocatoria el objeto de la ju-
 nta tenia por objeto rectificar la lista de bene-
 ficencia en virtud de haber fallecido varios in-
 dividuos de la que en ella figuraban, acordando
 en este acto rectificarla en la forma siguiente y
 con los individuos que a continuacion se expresan

1	D. Catalina Melvia Gaurde	12	Doña Dolores Dominguez Caro
2	Antonia Callosa	13	Jacinto Cellaudo
3	Doña Cruz Pabon	14	Francisca Carter
4	Martina Barrera	15	Juana Tejedo
5	Maria Rodriguez Jimena	16	Honor Argudo
6	Francisco Paurin Carriz	17	Maria Cruz Torres
7	Donna Palera Coma	18	Juan Rodriguez Jimena
8	Manuel Maria Carriz	19	Dominga Mustora
9	Honor Guinfruges	20	Jacinto Mpiton
10	Diego Coma Bantiz	21	Antonio Sanchez y hermano
11	Manuela Coma Bantiz	22	Salvador Dominguez Rodriguez Pio Ferrer

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Secre-
tario se dio el Secretario certifica.



Diego Priulla

Jonas Carrasco

Jonas Balboa

Capitán Domingo

José Linares

Señal de 28 de Noviembre de 1920

Señores concurrentes

Alcalde

Don Diego Priulla

Concejales

D. Juan Blas Blas

„ Juan Priulla Padrao

„ Capitán Domingo

„ Jonas Balboa Corcuera

En la villa de Torremorco a veinte
y ocho de Noviembre de mil novecientos
veinte, siendo las diez de la mañana
y esta la señalada en las papeleras de
convocatoria el Sr. Marqués Don Die-
go Priulla Padrao, habiendo unido me-
nudo de señores Concejales para tomar

acuerdo el Sr. Presidente D. Blas abría
la sesión, según se cuenta a día lectum por el Secretario, al
acto de la anterior que por unanimidad fue aprobada
Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que como
sabían por las papeleras de convocatoria el objeto de la se-
ñal era examinar las cuentas del consumo prevencional
por el Depositario defuncto del mismo Don Blas don
Donna de los años 1915, 1916, 1917, 1918, y 1919. Criterio de los seño-
res concurrentes de la sesión por la presidencia, y encontran-
dose sobre la mesa mencionadas cuentas, fueron examina-
das por todos los señores concurrentes, así por acta, y
habiendo las encontradas en un todo conforme fueron apro-
badas por unanimidad. No habiendo mas asuntos



de que tratar el Sr. Presidente de lo per terminado el
acto que firmen todos las letras concurren de que
yo el Secretario certificar.

Señor de 8 de Diciembre de 1920

honros concurren
Alcalde
D. Diego Priulla
Concejales

D. Fermos Carrasco

D. Fermos Balboa

D. Juan Priulla

D. Cayetano Dominguez

En la villa de Formigosa a ocho de Diciembre
de mil novecientos veinte siendo las diez de
la mañana, y en la sala de las juntas
de convocatoria, a un número de veintiseis
señores de esta Casa Comunal, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Diego Priulla Pas-
trana, se acordó y se resolvió en virtud de la
ley de 1910, y fue aprobada por unanimidad el acto
de la anterior.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó a los
señores del Comitorio, que con arreglo por las pape-
les de convocatoria, el objeto de la reunión, resolver
lo que proceda, sobre una instancia que se encuentra
sobre la mesa, presentada por Don Jorge P. del. Porque
solicitado en Medicina y cirugía, a cual solicita la
Ayuntamiento para visitar a los pobres



de esta Beneficencia municipal desde el inmediato
pueblo de Montijo donde tienen su residencia
Entendidos los tenores conmutados en los espuestos por la presi-
dencia acuerdan por unanimidad conceder a
Don Jorge P. del Dosque la Titular de este pueblo
interinamente a contar desde esta fecha y con la con-
dicion de visitar a veinte y cinco familias
pobres designadas por este Ayuntamiento incluidas
en la lista de Beneficencia y demas curias hami-
torias inherentes a la Titular (a los cuales) para lo cual
se presentara en esta cada dos dias con objeto de
visitar a los que esta vez son enfermos, y caso de
muerte de alguno de los individuos, incluí-
dos en la lista de Beneficencia, estuviera enfermo
de gravedad, se presentara en esta dicho documento, y
lo mismo para los demas casos que se presenten
inherentes a la Titular.

Por cuyo servicio se le cobra una suma de diez reales
mensuales interinamente a la Titular la que le corresponde
con arreglo a los mil reales anuales que figu-
ran en el presupuesto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se le
danto la hora que firmaron todos los tenores conmutados.



se queyo el secretario este fe

Diego Pinilla Tomas Balboa

Juan Carrasco Cayetano Dominguez
Juan Pinilla
Juan Pinilla



Señor Extraordinario de A. J. B. 1921

Señores concuñales
Alcalde
D. Diego Piñilla
Concejales
D. Juan Patrón
D. Tomás Carrero
D. Tomás Paloma
D. Cayetano Domínguez
D. Esteban Domínguez

En la villa de Formigosa a cuatro del
febrero de mil novecientos veinte y uno
previa la oportuna citación al efecto se
reunieron en el Salón de Sesiones del
Ayuntamiento, los señores que
al margen se expresan al objeto de celebrar
por la Señoría para que habiendo sido con
vocado.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura al acta de
la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores concuñales
de las señas Juan Villarreal Páez y Juan
el Sr. Domínguez solicitando el cargo de guarda
jurado de este término que en la actualidad se en
cuentra vacante por renuncia de que la desampara-
la
Entendidos los señores concuñales de lo expuesto por
la Presidencia, y examinados dichos instantes
por los señores que lo han tenido por conveniente, acor-
dan por unanimidad nombrar a Juan Villar
real Páez, guarda jurado de este término, a co-
tar desde el día de mañana con el haber diario
de dos reales, veinte y cinco centavos, una cuchina
de cerdo, en la morada del Concejo, una caldería,
una rostra, al cual se le participara el nombramiento
como tal guarda jurado de este término.

no.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento de los señores del Capitulo de San Juan de los Rios, a Don Tomas Carrasco Romero y Don Juan Piniella Pastora, concejales de este Ayuntamiento como Comisionados nombrados por este Ayuntamiento para entregar en la Real Audiencia de Valladolid la cantidad de quinientos pesos, como gastos de viaje, a las cuales se les expidiera el oportuno libramiento para entregar las cédulas.

Tambien se acordó se le diese a Don Jacé Roduquer, la cantidad de treinta y cinco pesos, por sus trabajos de confeccion de libros auxiliares y Padrones del Reino, y a Don Enrique Piniella la cantidad de veinte y cinco pesos, por sus trabajos de confeccion de las cédulas del Reino, todo ello del Capitulo de San Juan de los Rios.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento que en tiempo que este Municipio con objeto de no perjudicar a otros vecinos se pudiese por el Sr. Alcalde, al arreglo de la via publica, y caminos, vecinales, y de se ejecutaran de terceros, en la forma de la ley y obreros que sean necesarios, hasta la terminacion del arreglo de la via publica,

que habiendo mas asuntos en que tratar se acordó la forma que sigue.



Don Juan Piniella Juan Piniella Manuel de la Cruz
Don Tomas Carrasco Juan Piniella Manuel de la Cruz
Don Juan Piniella Juan Piniella Manuel de la Cruz

Senon ordinaria del 24 de Febrero de 1921

Senores concejales

alcalde

Don Diego Puilla

Concejales

S
S
S
S

En la villa de Comanegra a veinte y siete
 de febrero de mil novecientos veinte y uno, pre-
 via la oportuna convocatoria, se reunieron en
 el Salon de Sesiones de este Cabildo Comunal
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego
 Puilla Parra, los señores Concejales que al
 momento se expresan al objeto de celebrar le-
 non correspondiente a este dia
 Por la Presidencia se manifestó a los señores
 Concejales que se hacia preciso nombrar un no-
 dividuo para tallar a los vecinos del actual Rem-
 plazo y anteriores, en el acto de la Calificación y
 declaración de soldados que a dicho lugar, el dia
 veis del proximo mes de Mayo. Entendido lo referido
 concurren al efecto por la Presidencia y no ha-
 biendo en esta localidad Sargento Licenciado del Ejer-
 cito, acordaron por unanimidad nombrar al vecino
 de esta villa Juan Guzman Sancha, para tallar a
 los referidos vecinos, por reunir la actitud necesaria
 para desempeñar dicho cargo, al cual se le van a abonar
 dos por sus tralejes, y conserjos al capitulo de su
 previente la cantidad de dos pesetas
 Tambien se acordó abonar al Medico Titular interino
 de este Ayuntamiento Don Jorge Perez del Bosque
 dos pesetas, en concepto de honorarios por cada uno de los

masa reconocida, del actual Recopilador y anterior
que le corresponde con arreglo a ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Excmo.
Ayuntamiento se termino el auto que firmaron todos
los señores concerridos de que yo el Secretario certifico



Diego Priulla

Tomás Carrasco

Don Alonso Brannos

Tomás Bablers

Auto ordinario de 13 de Marzo de 1921

Señores concerridos
Alcaldes
D. Diego Priulla
Concejales

J
J
J
D

En la villa de Comenaje a trece de Marzo de
mil novecientos veinte y uno, por la oportu-
nidad condecoratoria, se reunieron en el salo de
su ayuntamiento las autoridades bajo la
Presidencia del Excmo. Don Diego Priulla
Patrono los señores concejales que al momento
se espusieron al objeto de celebrar la feria
correspondiente a este día

Por la Presidencia se manifesto a las señores
concejales, que en virtud de Testamento otorga-

do en Puebla de la Calzada, ante el Notario Don
Luciano Garrido y Garcia el día trece de Septiembre del
año mil ochocientos noventa y cuatro, por el vecino que
fue de esta villa Don Benito Tejeda Grajera, de cual
hizo una manda a favor de los pobres de Soleumidal de una
vaca de diez y ocho fanegas de trigo anuales y vitelicias
cuya manda se le impone a las fincas que poseen de
Don Benito Tejeda Grajera, a un fallecimiento



el cual tuvo lugar en la villa de Alange el día veintiocho
uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno
ve, a todas las fincas de un propietario al rito de las la-
vras y Melchoras que radican en este término y como
hasta la fecha presente y a contar desde la fecha del falle-
cimiento de referido individuo las herederos del finoso á
quien, les hayan correspondido las fincas objeto de la
manda, impuesta á dichos finos, sobre las cuales im-
puso voluntariamente el finoso la carga de repartir las
medas de trigo anuales, á los pobres de San-
to y ocho fanegas de trigo anuales, y cuya canti-
dad ascende hasta la fecha presente á la suma de trece
tas setenta y seis fanegas y medio de trigo; y en el pre-
sente se acuerda por este Ayuntamiento se le conceda un
plazo prudencial, á las herederos de Don Juan don
Juan Tragera, que lo son Doña Clementina, Don Juan don
Bacquiril y Doña Adelfina Tejeda Campo, vecinos de Montijo y
á Doña Maria Pilar y Pilar, vecinos de La Barquilla para
que hagan efectiva la cantidad expresada.
Entendidos los señores concurrentes de lo expuesto, por la
Prudencia acuerdan por unanimidad, se le con-
ceda á las herederos de Don Juan Tejeda Tragera un
plazo de diez días, á igual plazo á Doña Maria Pilar
á las cuales se le notificará dicho acuerdo por con-
ducto de los Alcaldes de las respectivas localidades
y caso de no verificarlo, se redacte la cantidad
adendada por conducto del Jefe municipal
y no habiendo mas asuntos de que tratar el día
terminado el auto que firmen todos los
señores concurrentes al auto de que es el





Secretario certifier
Diego Puilla

Tomás Garrano

Bautolome Scamirez

Tomasa Balsara

José Luján

Senores concuunento

alcalde

D. Diego Puilla

Concejales

22
22
22
20

En la villa de Formoso a
veinte de Mayo de mil nove.
cientos veinte y seis, siendo las
diez de la mañana, y esta
la Real Cédula para dar principio
al auto, el Sr. Alcalde Don Diego
Puilla, Portavoz, habiendo oído
con suficiente de los señores concejales
para tomar acuerdo, de ellos
abierta la sesión, segundamente
por el Sr. Presidente, a insuñefecto

allos señores concejales que como sabran por las
papelitas de concuunento el objeto de la sesión era
acordar el aumento de impuesto que tiene estable
cido este Ayuntamiento sobre la extracción de pie
dras para la fabricación de cal de estos términos
comunales para cubrir atenciones en el presenpue
to municipal ordinario que empresa a regir en pome
ro de Abril proximo, y acordar el nombramiento
de un Comisionado para que concurre a la Capital
para la presentación de mores y entrega de es
pedidos ante la Comisión mixta en voluntades



que a' de tener lugar el día nueve de Abril pro-
ximo,
Entendidos los tenores convenientes de lo espuesto por la Preci-
dencia acordaron por unanimidad imponerle el
impuesto de siete reales, y cincuenta centavos, a cada
barril de cal que se extraiga de las canteras para
la fabricacion de cal, cuyo impuesto se perciba a' de
por el día primero de Abril proximo, participandole
este acuerdo a' los reynos que se designen a' la estimen-
ta de presidios.

Tambien se acordó nombrar Comisioneros al teniente
rio de este Ayuntamiento Don Juan Lujan de Guzman
para que comparezca a' la Capital de Dodajiz y ante la
Comision mixta para la presentacion de moras y
expediente de los moros del actual Recupero y anteriores
al que se le abonaran como gastos de viaje la cantidad
de veinte y cinco reales mas ~~treinta~~ reales para reconocer
a' los moros que comparecieran a' la Capital acordando al
mismo tiempo no comparecieran el Regidor Indio al fin
de ser exenciones de aquel cargo. Si en las cantidades de
abonaran al referido Comisionero de la Capital
de Miguelvito.

y no habiendo mas asunto se que trata el Sr.
presidente de lo por terminado el acto que fue
por todos los señores señores





al auto y de todo ello como secretario certificar

Diego Pinilla

Juan Pinilla Tomás Carrasco

Tomás Balsas

Peri Pinilla

Señores concuñados

Alcaldes

D. Diego Pinilla
Concejales

D

D

D

En la villa de Torremoncorpe a
veinte y cinco de Abril de mil
novecientos veinte y uno reunidos
en la sala capitular de este
Ayuntamiento los señores que
al margen se expresan y ha-
biendo unido en finiquito de se-
ñores Concejales para tomar
acuerdo el Sr. Presidente de la
abierta la sesión. Seguidamente
ordeno al secretario que se le-
yera al texto de la anterior que

por unanimidad fue aprobada.

Por la Prudencia se hizo saber a los señores del consis-
torio que como sabian por las papillas de concurren-
cia el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo
dispuesto en el artº 2º de la ley electoral de 8 de Agra-
to de 1877, y entendiéndose de lo expuesto por la presiden-
cia o acuerdo por unanimidad al momento de con-
tinuación la lista de mayores contribuyentes
que han de servir para elegir Comisionarios
de los Ayuntamientos de los señores que pueden ser



mir en el punto aco.

Nombre

Nombre

Señores del ayuntamiento	D. Rufino Carrasco
Don Diego Priulla Patrono	Señor Enciclopedia
" Tomas Carrasco Patrono	Matthias Aldar
" Juan Priulla Patrono	Pio Barcos
" Cristobal Dominguez Patrono	Felipe Villareal
" Tomas Balera Patrono	Alfonso Grego
" Bartolome Patrono	Pedro Martin
" Juan Piloni Patrono	Juan Piloni
Mogores Contrabanderos	Juan Piloni
Don Juan Piloni Patrono	Juan Piloni
Manuel Piloni Patrono	Juan Piloni
Juan Compeison Amate	Juan Piloni
Rodrigo Dominguez Patrono	Juan Piloni
Juan Piloni Patrono	Juan Piloni
Juan Piloni Patrono	Juan Piloni
Aurelio Patrono	Juan Piloni
Plas Patrono	Juan Piloni
Juan Melton Patrono	Juan Piloni
Manuel Patrono	Juan Piloni
Miguel Priulla Patrono	Juan Piloni
Angel Priulla Patrono	Juan Piloni
Nicomedes Patrono	Juan Piloni
Arnelmo Patrono	Juan Piloni
Juan Patrono	Juan Piloni
Blonvete Patrono	Juan Piloni
Juan Patrono	Juan Piloni
Juan Patrono	Juan Piloni
Manuel Patrono	Juan Piloni
Juan Patrono	Juan Piloni



Tres certíficos

Diego Puilla

Thomas Carrasco

Thomas Balsera

Gayetano Dominguez

Acta

Sesión del 1.º de Mayo de 1921

Señores concurrentes

alcalde

Don Diego Puilla

Concejal

D.

D.

D.

D.

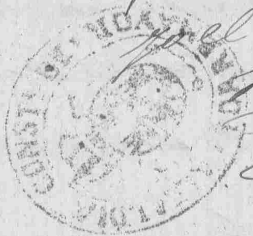
En la villa de Torremoura a pri-
mero de Mayo de mil novecien-
tos veinte y uno, por la oportu-
na convocatoria, e comparen-
cia de todos los señores conceja-
les concurrentes, los señores Con-
cejal que al margen se expresan
dejó la presidencia del Sr. Alcalde

Don Diego Puilla Patrono al efecto de
celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este
día. Acierta reunión por dicho Sr. Alcalde y fue aproba-
do el Acta de la anterior. Acto seguido el Sr. Presidente
manifestó a los señores concurrentes que como habían
por las papadas de convocatoria el objeto de la sesión
era acordar el nombramiento de una Comisión para
que compare a lo (Capital), digo a la cabeza de Partido
Merida para que alene en aquel Ayuntamiento los
datos que abunda este Ayuntamiento por contiguo
to Caualerio.

Al mismo tiempo acuerda la Corporación que
se constituya una Comisión en la villa de Torremoura



municipal, y habiendolo solicitado en esta ciudad
dio ser incluidos en dicha lista las acciones
de esta villa. Dijo Gaspar Ferrer, Juan Ferrer
Serna, y Antonio Cienfuegos, Rodrigo, el
Ayuntamiento de esta villa de lo expuesto por el
Sr. Alcalde acordaron por unanimidad incluir
en la lista de esta Beneficencia municipal a
dichos individuos.
Fue tenida por acordada de que tratase el
Sr. Presidente de lo por terminados el outo por
firmar todo lo concerniente de que
el secretario certifique.



Diego Piñilla

Cayetano Dominguez

José Ferrer

Juan Piñilla

Matilde Ferrer

José Ferrer



Señal o remarcas del 10 de Julio de 1921

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Diego Puilla Pastora
- Concejales
- D. Tomás Carrasco
- " Capitano Dominguez
- " Juan Puilla
- " Bartolomé Ramirez

En la villa de Torremayor a diez de Julio de mil novecientos veinte y uno, previa la apertura en sesión pública y remoción en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de los señores concurrentes que al margen se expresan al objeto de celebrarlo sesión ordinaria, correspondiente a este día.

Abierta sesión por el Sr. Alcalde Don Diego Puilla Pastora, se manifestó a los señores concurrentes que como sabían por la proclama de convocatoria el objeto de la sesión era acordar lo que proceda sobre la cuenta presentada por el Ayuntamiento de Aguado por los trabajos efectuados de carpintería en las puertas y ventanas de la escuela de niños y ademas remembrar un Agente Ajuntado para la cobranza de los atreos, que existen a favor de este Ayuntamiento del reparto de utilidad y cenos, y por cada uno de col. Contratar los señores concurrentes de lo expuesto por la presidencia, acordaron por unanimidad alcomar al carpintero Alonso Agudo, la cantidad de cincocientos pesetas, por los trabajos efectuados y en factura presentada con cargo al Ayuntamiento de Torremayor, por el Ayuntamiento municipal ordinario, y nombrar Agente Ajuntado a Don Celedonio Jimenez para que haga efectivo todos los descubiertos que existan a favor de este Ayuntamiento al cual se le es pedida por esta Alcal-

do una anota de que trata el Sr. Presidente
dijo por terminado el acto que firman todos los
señores concurrentes al acto de que yo el Secretario
certifico.



Juan Piñilla Tomás Carrasco

Gayetano Dominguez
Bartolomé Bramera

Señor ordinaria de 37 de Julio de 1921

Señores concurrentes
Alcalde accidental
Don Juan Piñilla
Concejales
D. Tomás Carrasco
Bartolomé Bramera
Gayetano Dominguez

En la villa de Comuñega, a treinta y
nueve de Julio de mil novecientos veinti
y uno por la oportuna convocatoria
del Alcalde accidental Don Juan Piñilla
Sr. Patrón, a reunión en el Salón de
Señores de esta Casa Concejil, los
Señores Concejales que al margen se
expresan al objeto de ultrar la sesión ordina
ria correspondiente a este día

Por dicho Sr. Presidente se ordenó al Secretario que
lectura al acto de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.
Acordó unirse por dicho Sr. e hizo votar a los señores con
currer, que como sabían por los propósitos de conve
niencia el objeto de la sesión era nombrar un Consi
nuncio para que compareciera a la Capital de Badajoz
el día primero de Agosto próximo al objeto se ha
ya el síngulo en Capa de los meses de actual Mem
oria y nombrar otro para que compareciera a la Cabeza
partido de Florida para que síngulo en aquel



Ayuntamiento los atraes que aduuda este Ayuntamiento y pri-
mer trimestre del año actual por contingente Carretera
rio.

Interado los señores concerrales de lo expuesto por la pre-
sencia acuerda por unanimidad acallar con unio-
nado para que concorra a la Capital de Badajoz para
el referido sugeto al Secretario Don José Nuncio Sordun
y para hacer el pago del contingente al Concejal del
este Ayuntamiento Don Tomas Casero Nouces.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente dio por terminado el auto que firmaron todos
los señores concerrales de que yo el secretario en



Juan Priulla Ferrer Secretario

Cayetano Dominguez

Stanolune Borrero Ferrer

Señores concerrales
Alcalde
Don Diego Priulla
Concejal
D. Esteban Romera
Juan Priulla
Tomas Borrero
Cayetano Dominguez

buena villa de Fonceinayo a doce de
septiembre del mil novecientos veinte y
uno, para la oportuna enunciativa
del Sr. Alcalde Don Diego Priulla Ferrer
reunieron en el salon de sesiones de
esta Casa Consistorial por turno sean
señores que al margen se especifica al
efecto de elevar una proposicion que ha
sido concerrada. El Sr. Presidente habiendo
suficiente de señores concerrales para tener acuerdo acalla
ro habiendo la misma y dijo: que como subra por la propuesta
de enunciativa el objeto de esta proposicion es nombrar
al Secretario de urbanismo que determine la ley del



venite y tres de marzo de 1906 en un acto en el que
junta se habia de componer del Juicio de este Ayuntamiento
como presidente de los mayores contribuyentes
por urbana y de los vecinos designados por partes: Don
terado de los Rios y concurrentes de lo expuesto por la
Presidencia acordase nombrar Presidente al Juicio
de este Ayuntamiento Don Cayetano Dominguez Fern
de expresada junta, a todo lo que se procedio al efecto
de los dos mayores contribuyentes y de los vecinos que en
union del Presidente han de constituir la mencionada
Junta, resultando elegidos como vocales mayores contri-
buyentes Don Francisco de los Rios y Don Juan Villares
Ramos, y como vocales vecinos Don Camilo Colado Do-
miguez y Don Domingo Meliton Sandoval. Acordando
al mismo tiempo que el letrado de dicha Junta
haya el de este Ayuntamiento Don Luis Suenen an-
cher, a cuyos individuos se les participara su nombra-
miento. Con lo cual se dio por terminada el acto que
firmare todos los Rios concurrentes, de lo que se el le-
trado certifica.



Señorío del 13 de Noviembre de 1921

Señores Concejales
al cabildo
Don Diego Puñlla
Concejales
D. Tomas Carrasco
" Cayetano Domínguez
" Bartolomé Plummer

En la villa de Formigosa a trece de
Noviembre de mil novecientos veinte
y uno, por la oportuna convocación
del cabildo Don Diego Puñlla Patrón
a unanimidad que talón de honor se
de las Cajas Consistoriales, la cantidad de
cuatro mil quinientos y sesenta y cinco
reales que al margen se espalan al
objeto de elevar la deuda ordinaria correspondiente a este día.

Abierta luego por dicho Sr. Alcalde y fue aprobada por
unanimidad el acta de la anterior
Acta acordado por el Sr. Alcaldete un manifiesto a los
Señores Concejales que vamos a traer por las papillas de con-
cepto de esta deuda en acordar la forma
en que se había de resarcir el pago del debito que por tales
conceptos adonde este Ayuntamiento al Estado desde la
creación de la Hacienda pública, hasta el año de 1906 que
fuerde a la suma de novecientos veinte y cuatro pesetas
cinuenta y tres centimos de cada cantidad deduce el total
de la suma de noventa y cinco pesetas y cinco centimos
por bonificación del veinte y cinco por ciento, quedando
de su contra de este Ayuntamiento y a favor del Estado
la suma de noventa y cinco ^{pesetas y tres centimos} y cuatro centimos, según
comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia de fecha 22 del próximo pasado mes de Oc-
tubre.

Entendidos los señores concejales de lo espuesto por la
previsión, acuerdan por unanimidad elevar al
estado la cantidad espuesta de noventa y cinco
pesetas y cuatro centimos, en sus anualidades de igual con-
tribución cada una, o sea la suma de noventa y cinco pesetas
y cuatro centimos, cada año, con lo cual

se dio por terminado el acto que firmamos
las libras convenientes al auto de que se trata
sin certificar.



Señora de 1.º de Mayo 1922

Señores conde
alcalde
D. Diego Puella
Brazales

D.
D.
D.

En la villa de Corruapeña a primero de
Mayo de mil novecientos veinte y dos
hizo lo que de la instancia se recurre
que el talon de fincas de esta casa de
señales de señores concejales que al margen
se expresan al objeto de eludir la finca
ordinaria, para que habian sido con-
suetas correspondiente a este día
harta, como por dichos tr. u. ley y fue a-
probada el auto de la anterior.

D. D. Sr. Alcalde don Diego Puella Rastro, el libro
ser que como se ha por las papillas de un secretario
el objeto de la finca en dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el art. 2.º de la ley de 8 de Agosto de 1877 y
entendidos de lo expuesto por la Presidencia acordada
por unanimidad, se cuenta a continuación
la lista de mayores contribuyentes que tienen en
esta villa para el fin de cumplimiento en las libras



nes de susadores que puedan ocurrir de el Ayuntamiento
 Señores del Ayuntamiento Manuel Ruiz Parrio
 Don Diego Piñilla Patraco Victoriano Guina Juan
 " Tomas Carrasco Romero
 " Juan Piñilla Patraco
 " Cayetano Dominguez Perez
 " Bartolome Ramirez Dominguez y
 " Juan Pila Pila
 " Una vacante copia para exponerla al

Mayor e brevemente publico y a reunida copia
 D. Juan Cabido Leon el Sr. Subscripcion Civil de
 " Manuel Domercas Pardo la promissia para numerar
 " Rodrigo Dominguez Piñilla la promissia para numerar
 " Francisco Tomas de Guzman en el Bulletin oficial de
 " Aurelio Fernandez Gaxera la promissia
 " Blas Gomez Duran que no habiendo mas asuntos
 " Manuel Gomez Fernandez de que tratar a diospor termino
 " Miguel Piñilla Patraco nado el auto que se mandaba
 " Angel Piñilla Dominguez por los unos convenidos de que
 " Victoria Pulis Melero y el Secretario certificar

" Felix Santa Ramirez
 " Clemente Lopez Collado
 " Francisco de Luna Chant
 " Juan Villaverde Piquero
 " Manuel Bravo Sanchez
 " Juan Carrasco Romero
 " Sr. Juan de Sautas (menor)
 " Sebastian Melero Jimen
 " Pio Suarez Garcia
 " Alvaro Lopez Loren
 " Pedro Martinez Alvar
 " Juan Manuel Cruz
 " Juan de Parrao Piñilla



Diego Piñilla
 Cayetano Dominguez
 Juan Piñilla

ae

En la villa de Bonemayor a doce de Marzo de mil novecien-
 tos veinte y dos siendo las once de la mañana de expresado año
 se constituyeron bajo la presidencia del Sr Alcalde los Señores
 Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta
 sesión por el Sr Alcalde Don Diego Pinilla Portano
 se hizo saber a los Sres concurrentes que como solía
 por los papeletas de convocatoria el objeto de la
 sesión era proceder al nombramiento de los vocales
 que han de constituir la junta del reparto de utilidad
 para el proprio bien y siendo oído los
 vocales que han de constituir la referida jun-

Concejales
 Don
 " "
 " "
 " "
 " "

ta en unión del Sr Cura Párroco acuerda por unanimidad
 nombrar vocales para la constitución de dicha junta
 los Sr que a continuación se relacionan. Don Nicome-
 des Rubio Molano = ^{Don Juan Puyallón} Don Francisco de Sena Chapet-
 don Rodrigo Dominguez Pinilla = Don Pedro Martinez Al-
 varez = Don Domingo Melitán Sanchez, Don Cayetano Domínguez
 Peret, Don Manuel Muñoz Muñoz, y Don Bartolome
 Barado Pouero a cuyos individuos se le dará posesión del
 cargo por el Sr Alcalde del cargo para que han sido nom-
 brados.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron
 todos los Sr concurrentes de que yo el secretario certi-
 fico. Entre lina, Juan Pinilla Alcalde.



Diego Pinilla

Cayetano Dominguez

Juan Pinilla

Bartolome Ramirez

Peret

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto *ordinario* para el año 191*2a*'23

SEÑORES CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente D. *Francisco de Sosa Chaves*

SEÑORES CONCEJALES

D. *Juan Párraga Patraco*

" *Domingo Melitón Sandoval*

" *Nigel Párraga Domínguez*

" *Juan Manuel Sánchez*

Sitios reservados

D. *Francisco Fernando Gagnon*

Miguel Ángel Crespo Cosca

Pablo Domínguez Rodríguez

" *Gerardo Sandoval Duran*

Secretario

D. *José Suárez*

En la villa de *Comunión*
a *veinte y cinco* de *Julio* de mil
novecientos *veintidos*; previa convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Francisco de Sosa Chaves*
se constituyeron en las Casas Ca-
pitulares y en Junta municipal los señores Concejales y
asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-
der a la discusión y votación definitiva del presupuesto
ordinario de este Municipio para el año mil no-
vecientos *veinte y dos*, cuyo proyecto, formado por la res-
pectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste
en sesión del día
habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presiden-
te, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, pro-
cedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las
partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se
detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por
la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones
vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de
conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la
menor modificación, el referido presupuesto, quedando en
su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del
mismo en los siguientes términos:

(1) Ordinario o extraordinario.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	Cts.
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
1.º	Propios.....	8484	37
2.º	Montes.....		
3.º	Impuestos.....	180	
4.º	Beneficencia.....		
5.º	Instrucción pública.....		
6.º	Corrección pública.....		
7.º	Extraordinarios.....	58	45
8.º	Resultas.....		
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	6022	44
10.º	Reintegros.....		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		14745	26
PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6515	
2.º	Policía de seguridad.....		
3.º	Policía urbana y rural.....	1235	90
4.º	Instrucción pública.....		
5.º	Beneficencia.....	2119	70
6.º	Obras públicas.....		
7.º	Corrección pública.....	265	
8.º	Montes.....		
9.º	Cargas.....	2749	66
10.º	Obras de nueva construcción.....		
11.º	Imprevistos.....	860	
12.º	Resultas.....		
13.º	Devoluciones.....		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		14745	26
RESUMEN			
Importan los <i>Ingresos</i> por todos conceptos.....			
Id.	los <i>Gastos</i> id. id. id.	14745	
		14745	



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

V. Rodríguez. Imp.—Badajoz



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla oportunamente con-
forme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el ar-
tículo tercero, número cuatro de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos
setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria
dicha resolución y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado
con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la
provincia; a los efectos que determine el artículo cinco de la ley Municipal
vigente.—Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firmaron los señores
Concejales y asociados presentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

PRECIOS DE LOS GASTOS

1.	Salarios de los empleados	
2.	Alquileres de locales	
3.	Alquileres de muebles	
4.	Alquileres de coches	
5.	Alquileres de caballos	
6.	Alquileres de mulas	
7.	Alquileres de bueyes	
8.	Alquileres de cerros	
9.	Alquileres de terrenos	
10.	Alquileres de edificios	
11.	Alquileres de muebles	
12.	Alquileres de coches	
13.	Alquileres de caballos	
14.	Alquileres de mulas	
15.	Alquileres de bueyes	
16.	Alquileres de cerros	
17.	Alquileres de terrenos	
18.	Alquileres de edificios	
19.	Alquileres de muebles	
20.	Alquileres de coches	
21.	Alquileres de caballos	
22.	Alquileres de mulas	
23.	Alquileres de bueyes	
24.	Alquileres de cerros	
25.	Alquileres de terrenos	
26.	Alquileres de edificios	
27.	Alquileres de muebles	
28.	Alquileres de coches	
29.	Alquileres de caballos	
30.	Alquileres de mulas	
31.	Alquileres de bueyes	
32.	Alquileres de cerros	
33.	Alquileres de terrenos	
34.	Alquileres de edificios	
35.	Alquileres de muebles	
36.	Alquileres de coches	
37.	Alquileres de caballos	
38.	Alquileres de mulas	
39.	Alquileres de bueyes	
40.	Alquileres de cerros	
41.	Alquileres de terrenos	
42.	Alquileres de edificios	
43.	Alquileres de muebles	
44.	Alquileres de coches	
45.	Alquileres de caballos	
46.	Alquileres de mulas	
47.	Alquileres de bueyes	
48.	Alquileres de cerros	
49.	Alquileres de terrenos	
50.	Alquileres de edificios	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

